



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

## ALCALDÍA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria de fecha tres de Octubre de dos mil ocho, se ha resuelto:

### **26. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO PARA LA VENTA DE LAS PARCELAS MUNICIPALES 9.B-2 Y 9.B-3, SITAS EN EL CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA.-**

Por la Presidencia se dio cuenta de que tramitado el concurso para la venta de las parcelas municipales 9.B-2 y 9.B-3, propiedad de este Ayuntamiento, sitas en el Centro Logístico de Antequera, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Mesa de Contratación, en su reunión del día 23 de septiembre de 2008, se conoció y valoró la única oferta presentada, de la empresa Malagas Producción de Aceitileno S.L., emitiéndose propuesta de adjudicación provisional.

Visto el expediente tramitado, vistos los informes técnico y jurídico emitidos, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

- 1º. Declarar que este Ayuntamiento es propietario en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, en calidad de patrimonial, de la finca siguiente: finca municipal 47.187, inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera al Tomo 1.357, Libro 843, Folio 78.
- 2º. Prestar aprobación a la segregación de la citada finca de la parcelas siguientes: Parcelas 9.B-2 y 9.B-3, cuyas extensiones, linderos, descripciones y valoraciones, así como el resto de finca igualmente descrita y valorada, figuran en el correspondiente expediente, que será debidamente aportado a notaría para llevar a efecto la segregación.
- 3º. Adjudicación provisional de las parcelas 9.B-2 y 9.B-3, cuyas extensiones y linderos se describen en el expediente tramitado, a "MALAGAS PRODUCCIÓN DE ACETILENO, S.L." por las cantidades de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (466.917,85 €) y QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (528.079,76 €)  
respectivamente.

- 4º. Señalar al adjudicatario que tiene la obligación de constituir fianzas definitivas del 5% del precio de las parcelas adjudicadas, que los gastos notariales y registrales de la compraventa y del anuncio efectuado, así como todos los impuestos que correspondan, deberán correr de su cuenta y que en el plazo máximo de treinta días desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva deberá formalizarse la oportuna escritura de compraventa, en la que deberá constar como condición la obligatoriedad de ejecutar en el plazo máximo de dos años, a contar desde la fecha de la firma de dicha escritura, la propuesta de actividad que ha presentado para participar en concurso, lo que se especificará en la escritura, aplicándose en caso de que así no se hiciere una cláusula de reversión automática, para lo que será suficiente acta notarial que constate tal hecho, en cuyo momento quedará resuelta la compraventa, se reintegrará al adjudicatario la cantidad que ha entregado y el suelo volverá a titularidad municipal. Asimismo deberá constar también en la escritura la obligación del adjudicatario de mantener el destino de la parcela durante los veinticinco años siguientes. Estas parcelas serán dadas de baja en el inventario municipal.
- 5º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que aporte los documentos descriptivos de las parcelas que se venden a efectos de que puedan ser segregadas de la finca matriz y valoradas y también quede descrito y valorado el resto de la finca y para que en nombre y representación del Ayuntamiento pueda firmar la oportuna escritura de compraventa.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 7 de Octubre de 2008  
Atentamente,

El Secretario